



Oficio número SHA/0042/2024  
Guanajuato, Gto., a 16 de enero de 2024  
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de  
Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana"

**Maestro Israel Waldo Jiménez**  
Director General de la Dirección  
de Asuntos Jurídicos

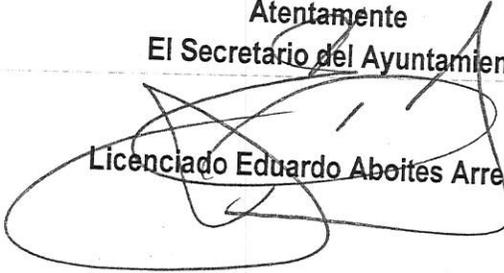
**Estimado Maestro**

Por este medio, me permito remitir copia del oficio número 150/2024, suscrito por la Licenciada Kenia Karolina Patlán González, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual remite en vía de notificación copia autógrafa del auto de fecha 12 de enero del presente año, dictado por el Magistrado Propietario de la PRIMERA Sala del tribunal de Justicia Administrativa del estado de Guanajuato, y de la demanda de nulidad y sus anexos, promovida presentada por Ana Karen Vogel Zamudio.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Atentamente  
El Secretario del Ayuntamiento

  
Licenciado Eduardo Aboites Arredondo

Con copia para:  
Licenciado Alexaander Medina Hernández, Director de Función Edilicia. -Para su conocimiento.  
Acuse  
Minutario  
Ariadna

**JUICIO EN LÍNEA**  
Primera Sala  
Exp. 121/1ª Sala/24  
Oficio 150/2024  
Asunto: Emplazamiento.

**Ayuntamiento del municipio de  
Guanajuato, Guanajuato.**  
**Presente:**

Adjunto al presente remito a Usted, en vía de notificación copia autógrafa del auto de esta fecha, dictado por el Magistrado Propietario de la Primera Sala de este Tribunal, y de la demanda de nulidad y sus anexos, promovida **presentada por Ana Karen Vogel Zamudio.**

Con este motivo, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,  
Silao de la victoria, Guanajuato, 12 de enero de 2024.  
La Secretaria de Estudio y Cuenta de la Primera Sala

Lic. Kenia Karolina Patlán González

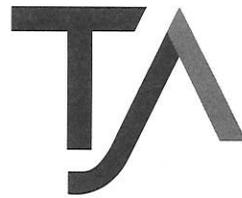


PRIMERA SALA

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
16 ENE. 2024

Hora: 2:03 Recibió: Ari  
Anexos: con anexos



**TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**JUICIO EN LÍNEA  
PRIMERA SALA  
EXP. 121/1a.Sala/24**

Silao de la Victoria, Guanajuato, 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro.-----

Vista la demanda y sus anexos, presentada en la modalidad de juicio en línea mediante el sistema electrónico de este Tribunal, el 8 ocho de enero del año en curso, **se acuerda:** -----

Con lo que se da cuenta, se ordena que se registre el presente proceso bajo el número 121/1a.Sala/24, por ser el que le corresponde conocer a esta Sala en razón de turno. -----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 4, 7 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; 1, fracción II, 249, 250, 251, 255, 263, 264, 265, 266, 267 A, 307 A, 307 B, 307 D y 307 G del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2 Bis, 14, 18 A, 18 B del Reglamento Interior sobre Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato; y 27 de los Lineamientos para la Utilización del Juicio en Línea ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, **admítase la demanda presentada por Ana Karen Vogel Zamudio.**-----

**Emplácese** al Ayuntamiento del municipio de Guanajuato, Guanajuato, para que en el término de **10 diez días** siguientes a aquél en que surta efectos el emplazamiento, dé contestación a la demanda promovida en su contra. Se le apercibe que de no hacerlo en tiempo o si ésta no se refiere a todos los hechos, se tendrán como ciertos los que el actor le impute, salvo que por los medios de prueba rendidos o por hechos notorios resulten desvirtuados. Contestación que deberá realizar en la modalidad de juicio en línea, a través del sistema informático de este Tribunal; para lo cual, deberá realizar el trámite correspondiente (crear su perfil de usuario, dirección de correo electrónico y contraseña ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal), ya que, de lo contrario, no podrá acceder al expediente electrónico. Lo anterior, de conformidad con los artículos 280, 281, 307 A 307 B, párrafo primero, 307 K y 307 M, fracción I, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 18 F del Reglamento Interior sobre Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato. -

**Requírase** a la autoridad demandada para que señale la dirección de correo electrónico en la que se le realizarán sus notificaciones, previo registro ante este Tribunal para efecto de que se le proporcione el mismo; apercibida que en caso de no cumplir con el requerimiento, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de estrados. Lo anterior, de conformidad con los artículos 264, 279 y 307 R del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa

A C T U A C I O N E S



ljagio-2cb1-7u80of0g

para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 18 F, del Reglamento Interior sobre Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato. -----

**Admítanse** las pruebas documentales ofrecidas y exhibidas por la parte actora. Con fundamento en los artículos 46, párrafo primero, 265, fracciones II y VIII, 266, fracción V, y 307 K del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

**Admítase** la *presuncional legal y humana* en todo lo que favorezca a la parte actora; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 48, fracción VI, 109, 110 y 111 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

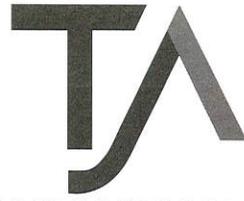
Señálense como abogados autorizados de la parte actora, a los licenciados Martha Catalina Medina Zamora, Jorge Alejandro Esquivel Palomares, Jorge Aurelio Barragán Vélez, Pedro Alejandro Montoya Báez, Carlos Antonio Hernández Gómez, León Felipe García Trejo, Ma. Guadalupe Guzmán Granados, Dulce María Estrada Lara, Krystian Alejandro Cruz Soria y Rocío Lona Aguayo a quienes se les hace saber que podrán presentar promociones como autorizados de la parte actora, a través de sus respectivos correos electrónicos o de la cuenta de usuario [ana.voguel@tjagto.gob.mx](mailto:ana.voguel@tjagto.gob.mx); y se autoriza únicamente para imponerse de los autos a Néstor Daniel Uvalle Valtierra e Irene Solís Godínez. Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, párrafo segundo, 307 G y 307 I del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

Asimismo, señálese como correo electrónico de la parte actora, para recibir notificaciones, el de [jorge.barragan@tjagto.gob.mx](mailto:jorge.barragan@tjagto.gob.mx); de conformidad con los artículos 37, párrafo segundo, 39, fracción III, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. ---

Con el fin de respetar el derecho a la intimidad de las partes dentro del proceso administrativo al poder hacerse públicas las sentencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4, 11, 23, 26, fracción XXXVI, 58, 73, 77, fracción I, 80 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se le solicita a la parte actora que manifieste expresamente si consiente o no que ante una solicitud de acceso, que incluya información confidencial, se comuniquen sus datos personales. -----

Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, se encomienda a la Coordinación de Actuarios adscritos a la Coordinación de Actuarios de este Tribunal, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, realice la notificación personalmente a la autoridad demandada. -----





NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. -----

Así lo proveyó y firma el Maestro Gerardo Arroyo Figueroa, Magistrado Propietario de la Primera Sala, actuando legalmente asistido de la licenciada Kenia Karolina Patlán González, Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.-

26

A C T U A C I O N E S



ijegto-2cb1-7u80of0g

**Actor:** Ana Karen Vogel Zamudio.

**Autoridad demandada:** Ayuntamiento de Guanajuato.

**Asunto:** Se presenta demanda de nulidad.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
P R E S E N T E**

**Ana Karen Vogel Zamudio;** mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalo como dirección de correo electrónico para recibir notificaciones la siguiente: **jorge.barragan@tjagto.gob.mx**. En caso de existir imposibilidad para utilizar este medio, señalo el domicilio de la Coordinación de Unidad de Defensoría de Oficio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ubicado en Parcela 76, Z-6, P-1/1 sin número, ejido el Capulín, en la ciudad de Silao de la Victoria.

Autorizo en términos amplios del segundo párrafo del artículo 10 del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, a los licenciados en derecho: **Jorge Aurelio Barragán Vélez, Jorge Alejandro Esquivel Palomares, Martha Catalina Medina Zamora, Ma. Guadalupe Guzmán Granados, Gerardo Guerrero Banda, Carlos Antonio Hernández Gómez, León Felipe García Trejo, Dulce María Estrada Lara y Pedro Alejandro Montoya Báez**, todos ellos defensores adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Asimismo, también autorizo a los Licenciados **Krystian Alejandro Cruz Soria y Rocío Lona Aguayo**, y sólo para imponerse de los autos a los ciudadanos, **Irene Solís Godínez y Néstor Daniel Uvalle Valtierra**.

Por medio del presente recurso, comparecemos ante este órgano jurisdiccional a presentar demanda administrativa contra el ilegal acto de autoridad que se precisará a continuación. Razón por la cual, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 255, 263, 264, 265 y 266 del código supra referido, manifiesto lo siguiente:

**I. EL NOMBRE DEL ACTOR O DE QUIEN PROMUEVE A SU NOMBRE; ASÍ COMO EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL TRIBUNAL, O LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO Y, EN SU CASO, LOS AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** Datos que ya han quedado establecidos en el proemio de la presente demanda, por lo cual atentamente solicito se me tengan por reproducidos íntegramente para dar por cumplida esta fracción.

**II.EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y, EN SU CASO, LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN O EN LA QUE SE HAYA OSTENTADO SABEDOR DEL MISMO:** El acto impugnado lo constituye la resolución *negativa ficta* que se configuró a la gestión formal presentada el pasado **3 de octubre de 2023** ante el **Ayuntamiento de Guanajuato**, sin que hasta la fecha se me haya notificado resolución expresa por escrito **que verse específicamente sobre la substancia de lo solicitado**.

**III.LAS AUTORIDADES DEMANDADAS:** Señalo como tal a:

- a) El **Ayuntamiento de Guanajuato**, por ser la autoridad a quien se dirigió y presentó la solicitud referida.

IV. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO QUE TENGA UN DERECHO INCOMPATIBLE CON LA PRETENSIÓN DEL ACTOR: Previo a lo que pueda determinar este Tribunal Administrativo, considero que en el presente asunto no existe.

V. LA PRETENSIÓN INTENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 255 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:

a) Con fundamento en el artículo 255 fracción I del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, solicito se decrete **la nulidad total del acto impugnado**, al no haber sido emitido conforme a derecho, atento a los argumentos jurídicos contenidos en los conceptos de impugnación que se formulan en el capítulo correspondiente.

b) Con fundamento en el artículo 255 fracción II del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; 1°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; vengo a solicitar en **vía de reconocimiento de derecho** lo siguiente:

- 1) Para que una vez decretada la nulidad de la negativa ficta y en su caso de la expresa, se reconozca mi derecho y se condene a la autoridad a que emita una resolución, mediante la cual, **se me informe si la solicitud de venta del inmueble propiedad municipal fue aprobada o negada.**

Lo anterior se solicita, ya que como lo explicaré en el capítulo correspondiente, desde el **8 de agosto de 2019**, solicité ante la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de Guanajuato la venta de un bien inmueble propiedad municipal. Trámite que ya pasó por diversas dependencias y fue turnado a la Comisión de Ayuntamiento correspondiente, pero sin que hasta la fecha se me haya notificado el resultado de este.

Es decir, **HAN PASADO MAS DE 4 AÑOS** sin que se me haya notificado una respuesta formal. Circunstancia que evidentemente vulnera mi garantía de seguridad jurídica.

c) Con fundamento en el artículo 255 fracción III del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; solicito se imponga en forma clara y precisa **la condena a la autoridad denunciada**, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos violentados en términos de las normas invocadas y precisiones descritas anteriormente, fijándolo en el sentido de que la resolución que ponga fin al juicio, sea en favor de la suscrita.

VI. LOS HECHOS QUE DEN MOTIVO A LA DEMANDA:

1. El **8 de agosto de 2019**, la suscrita presenté una solicitud ante la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de Guanajuato, solicitando la venta de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado a un costado del inmueble que se encuentra en la calle San Clemente No. 45, en la colonia Ex Hacienda Santa Teresa de la ciudad de Guanajuato capital.

2. Sin embargo, pasó el tiempo, y al no tener respuesta alguna sobre el trámite instado, a mediados del 2023, acudí a la Dirección General de Desarrollo Urbano, donde se me informó, de manera verbal, que se había enviado el dictamen correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien a su vez remitió su visto bueno a la comisión correspondiente

del Ayuntamiento de Guanajuato, mediante los oficios número **DGSJ-723/2020** y **DGSJ-724/2020**. Razón por la cual, se me sugirió que acudiera a las oficinas del Ayuntamiento a preguntar sobre el estatus de dicho trámite.

3. Derivado de lo precedente, el pasado **3 de octubre de 2023**, presenté un escrito dirigido al Ayuntamiento de Guanajuato, mediante el cual señalé los hechos anteriormente descritos y solicité que se me informara, por escrito, del resultado del trámite de venta del predio propiedad municipal, con el objeto de conocer si el mismo había sido aprobado o no.

4. Sin embargo, manifiesto que hasta el día de hoy **no se me ha notificado respuesta o resolución alguna** en la que se atiende mi solicitud legalmente formulada, **habiendo transcurrido el plazo** de 20 días que se encuentra establecido en el artículo 5 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*.

5. Por lo anteriormente expuesto, me veo en la necesidad de solicitar la intervención de este Tribunal de Justicia Administrativa, en virtud de la **negativa ficta** que se configuró, ya que, ante la falta de una respuesta expresa, se entiende que se resolvió de manera negativa mi petición.

#### **VII. LOS CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE COMBATE:**

**ÚNICO.** El acto que se impugna es ilegal, ya que la autoridad dejó de observar lo señalado en el artículo 5 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, el cual establece lo siguiente:

**“Artículo 5. El Ayuntamiento deberá comunicar por escrito, en un término no mayor de veinte días hábiles, el acuerdo que recaiga a toda gestión que se le presente. Asimismo, el presidente municipal y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, deberán hacerlo en un plazo no mayor de diez días hábiles.**

Del precepto legal anteriormente transcrito, se observa claramente que el Ayuntamiento **deberá** dar respuesta por escrito a toda gestión que se le presente en un plazo **no mayor a 20 días hábiles**. Sin embargo, tal situación no ha acontecido así en la especie.

Se asevera lo anterior, toda vez que el órgano edilicio **no ha dado contestación por escrito** a mi petición legalmente formulada, en la que se atiendan total, completa y congruentemente los puntos solicitados. Consecuentemente, la autoridad demandada actualizó en mi perjuicio una determinación **negativa ficta**, soslayando que como autoridad se encuentra legalmente obligada a dar contestación por escrito a toda gestión que se le presente.

Por lo tanto, es evidente que lo establecido en los artículos 5 y 11 fracción II de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato* jamás fue observado por la autoridad denunciada, pues se le formuló una solicitud específica sin haber resuelto a favor de la suscrita. Situación que me provoca una evidente incertidumbre jurídica y en consecuencia, me deja en un total estado de indefensión, ya que desconozco los fundamentos de hecho y de derecho de tal determinación.

De igual modo, con el silencio traducido en la inactividad para emitir una resolución expresa a mi gestión realizada, la demandada fictamente resolvió en sentido negativo la petición que le fue sometida. Sin embargo, dicha negativa carece por completo de la debida fundamentación y motivación que todo acto de autoridad debe contener, además de que no se emitió por escrito.

Por último y en relación con la manifestación particularizada de la lesión que me ocasiona el acto de autoridad, ésta será adicionada y desarrollada en el

momento procesal oportuno, una vez que se me conceda el derecho de ampliar mi escrito inicial de demanda, de conformidad con las reglas que rigen el juicio de nulidad ante la peculiar figura de la resolución negativa ficta.

### **EXHIBICIÓN DEL ACTO IMPUGNADO**

En cumplimiento y alcance al artículo 266 fracción II del código que rige los requisitos que debe reunir este tipo de demanda, bajo protesta de decir verdad exhibo original con firma autógrafa de la solicitud dirigida al **Ayuntamiento de Guanajuato**, con sello de recibido el **3 de octubre de 2023**.  
(Anexo I)

### **VIII. LAS PRUEBAS QUE SE OFREZCAN:**

#### **DOCUMENTALES**

1. Bajo protesta de decir verdad, exhibo original con firma autógrafa de la solicitud de venta de bien inmueble propiedad municipal, con el objeto de acreditar lo narrado en el hecho número 1 del capítulo correspondiente. (Anexo II)

#### **PRESUNCIONAL**

Medio de prueba que se ofrece en su doble aspecto -legal y humana- en todo lo que favorezca a mis intereses y que se desprenda de las actuaciones que obren en el presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este Tribunal Administrativo atentamente le solicito lo siguiente:

**PRIMERO.** Se admita a trámite la demanda por estar formulada en tiempo y forma.

**SEGUNDO.** Tenerme por expresados los conceptos de impugnación de los actos confutados y se ordene emplazar a la autoridad demandada.

**TERCERO.** Se me tengan por ofrecidos y admitidos los medios de prueba anexados.

**CUARTO.** Seguido el juicio en todas sus etapas procesales, se decrete la nulidad total del acto impugnado y recaiga resolución favorable a mis intereses.

**Protesto lo necesario.**



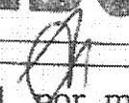
**Ana Karen Vogel Zamudio**

Guanajuato, Guanajuato, a la fecha de su presentación.

**AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**  
PRESENTE

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
03 OCT. 2023

Hora: 15:10 Recibido:   
Anexos: 

**Ana Karen Vogel Zamudio**; mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalo domicilio para recibir la respuesta que recaiga al presente escrito el ubicado en calle San Clemente No. 45, en la colonia Ex Hacienda Santa Teresa, de esta ciudad capital, así como el correo electrónico: [akarenavogel@hotmail.com](mailto:akarenavogel@hotmail.com), y teléfono WhatsApp 473-137-15-05. Respetuosamente comparezco para manifestar:

En el año 2019, la suscrita solicité ante la Dirección General de Desarrollo Urbano del este municipio, la venta de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado a un costado del inmueble que señalé en el párrafo anterior.

Derivado de lo precedente, se me informó que la Dirección General de Desarrollo Urbano había enviado el dictamen correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien a su vez remitió su visto bueno a la comisión correspondiente de este Ayuntamiento, mediante los oficios número **DGSJ-723/2020** y **DGSJ-724/2020**.

Sin embargo, manifiesto que hasta la presente fecha no he recibido notificación alguna donde se me informe la conclusión de mi trámite. Es decir, no se me ha hecho de mi conocimiento si la venta del inmueble solicitado fue aprobada O denegada.

En virtud de lo anterior, es la razón por la cual acudo ante este Órgano Colegiado, a solicitar que se me informe por escrito del resultado del trámite de venta de un predio propiedad municipal, mismo que inició mediante solicitud presentada el 24 de octubre 2019 y que tiene como referencia los números de expediente descritos en supra líneas.

Lo anterior lo solicito, ya que han pasado mas de 3 años, y aún no se me ha informado el resultado del mismo. Situación que considero ilegal, pues se me está dejando en un estado de incertidumbre jurídica.

Por último, en caso de que no se pueda atender positivamente mi solicitud, requiero se me informe por escrito lo los fundamentos y motivos por los cuales no he es posible atender mi petición.

Sin mas por el momento, quedo a la espera de una respuesta favorable.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Karen Vogel Zamudio', enclosed within a large, stylized circular flourish.

**Ana Karen Vogel Zamudio**

Guanajuato, Guanajuato, a la fecha de su presentación.

00002924



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.  
AYUNTAMIENTO 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA.

SOLICITUD DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES REMANENTES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ING. JUAN CARLOS DELGADO ZÁRATE  
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.  
PRESENTE

SOLICITANTE: Amo. Karen Vogel Zamudio  
DOMICILIO ACTUAL: Calle Hacienda San Clemente #45  
Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa  
Nº TELEFONO: 473-13715-05 FECHA: 08/08/2019

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE

DESCRIPCIÓN DE SU PETICIÓN:

Por este medio me dirijo a usted Ing. Juan Carlos Delgado Zárate, para hacerle la solicitud de enajenación de un terreno ubicado en Calle Hacienda San Clemente sin número del Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa, que colinda con la propiedad de mi padre Federico Vogel González, se pretende plantar árboles frutales y poner asadores.  
Sin más por el momento me despido de usted con un cordial saludo, esperando que mi petición sea atendida satisfactoriamente.

PLANO TOPOGRAFICO

REQUISITOS

- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN
- CURVAS DE NIVEL
- CUADRO DE CONSTRUCCIÓN CON COORDENADAS UTM
- SUPERFICIE TOTAL
- NOMBRE DE SUS COLINDANCIAS
- ORIENTACIÓN
- ESCALA
- NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO REALIZÓ
- 4 FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO SOLICITADO
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR
- PAGO EXCLUSIVAMENTE POR DERECHO DE TRÁMITE \$ 816.00

NOTA: EL PAGO NO GARANTIZA LA OPINIÓN POSITIVA DE LA SOLICITUD, ESTO CONFORME AL CAPITULO SEXTO DE LAS CONFORMIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I, DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 31 DE DICIEMBRE-2018, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO DEL RESPONSABLE:

08/08/19  
[Signature]

SELO Y FIRMA DE OFICIALIA DE PARTES:

RECEBIDO  
08 AGO 2019  
10:05

ca 73 11734  
ext. 112

SIRVASE LLENAR LA PRESENTE SOLICITUD CON PLUMA (TINTA), LETRA DE MOLDE, EN FORMA CLARA Y LEGIBLE E INGRESAR ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ESTA SOLICITUD, UNA VEZ ELABORADA.

Arg. Alejandro 73-2-12-13  
ex. 112